



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 051 DE 2019 (Junio 21)

“Por la cual se Prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Andrés Fernando Jiménez López”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo Superior N° 011 de 2018 *“Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos”*.

Que mediante Resolución Superior N° 024 de 2016, se otorgó comisión de estudios al profesor ANDRÉS FERNANDO JIMÉNEZ LÓPEZ, para que adelantara estudios de Doctorado de Ingeniería – Ingeniería mecánica y mecatrónica en la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución Superior N° 035 de 2017, se prorrogó por primer vez la comisión de estudios al profesor ANDRÉS FERNANDO JIMÉNEZ LÓPEZ, para que adelantara estudios de Doctorado de Ingeniería – Ingeniería mecánica y mecatrónica en la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución Superior N° 034 de 2018, se prorrogó por segunda vez la comisión de estudios al profesor ANDRÉS FERNANDO JIMÉNEZ LÓPEZ, para que adelantara estudios de Doctorado de Ingeniería – Ingeniería mecánica y mecatrónica en la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Artículo 8 del Acuerdo Superior No 011 de 2018, determina que las comisión de estudio otorgada podrá prorrogarse anualmente.

Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2019, el profesor ANDRÉS FERNANDO JIMÉNEZ LÓPEZ solicitó prorrogar por tercera vez la comisión de estudios de Doctorado en Ingeniería – Ingeniería mecánica y mecatrónica en la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en sesión Extraordinaria N° 022 del 08 de Mayo de 2019, dio lectura al informe semestral de actividades, al mismo tiempo que solicitó la prorrogar su comisión de estudios entre el 01 de Agosto de 2019 al 31 de Julio de 2020, luego de lo cual determinó dar concepto favorable a la solicitud y recomendar al



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 051 DE 2019 (Junio 21)

“Por la cual se Prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Andrés Fernando Jiménez López”

Consejo Académico adelantar los trámites correspondientes a la prórroga de la comisión de estudios.

Que el Consejo Académico en sesión Extraordinaria N° 020 del 21 de Mayo de 2019, dio lectura al Memorando N° 40.20.10-000339 del 09 de Mayo de 2019 presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, luego de lo cual decidió dar el correspondiente aval para efectuar la prórroga de la comisión de estudios al profesor ANDRÉS FERNANDO JIMÉNEZ LÓPEZ.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 010 del 21 de Junio de 2019, analizó la recomendación presentada por el Consejo Académico mediante Certificación N° 00022 del 22 de Mayo de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR por Tercera vez la prórroga de la comisión de estudios al profesor ANDRÉS FERNANDO JIMÉNEZ LÓPEZ, por el término de doce (12) meses, entre el 01 de Agosto de 2019 al 31 de Julio de 2020, para que continúe sus estudios de Doctorado de Ingeniería – Ingeniería mecánica y mecatrónica en la Universidad Nacional de Colombia.

PARAGRAFO: El comisionado deberá suscribir las garantías correspondientes en virtud del contrato de Comisión de estudios.

ARTÍCULO 2° DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de Junio de 2019.


MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario